CONTRATO No P 19818 DE 2025

Contratante:				INTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA	
Contratista:				SANDOX CIENTÍFICA LTDA	
NIT				830086777-4	
Representante Legal				ADRIANA SANDOVAL SANCHEZ	
Cédula del Representante				51775417	
Tipo y Número del Contrato:				Prestación de servicios P 19818 DE 2025	
Objeto del Contrato:				Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos GPR MALÅ Proex, geo eléctrica y reparación de cable de tomografía perteneciente al laboratorio de ciencias computacionales C3 de Parque i.	
Fecha de Firma del Contrato:				3/09/2025	
Fecha del Acta de Inicio:				8/09/2025	
Plazo Inicial:				90 Días	
Fecha de terminación del contrato:				6/12/2025	
Valor inicial del contrato:				NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL pesos ($ 9.401.000)	
CDP				20798 de 2025	
RPC				19818 de 2025	
Valor definitivo del contrato:				N/A	
Valor Ejecutado:				$ 9.401.000	
Supervisor	Sí	**Interventor**	No	**Nombre:**	Nelson Dario Gomez Cardona
Cargo del Supervisor:				Director de Investigaciones	

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 43.507.013, actuando en calidad de Directora Administrativa de la Dirección Jurídica, en representación del INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – Institución Universitaria, quien actúa por delegación según Resolución Rectoral No. 202600210 de enero de 2026, que en adelante se denominará EL INSTITUTO, ADRIANA SANDOVAL SANCHEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 51775417, actuando como representante legal de SANDOX CIENTÍFICA LTDA, identificada con NIT 830086777-4, quien para efectos de la presente acta se denominará EL CONTRATISTA, y con la asistencia de Nelson Dario Gomez Cardona, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 71779814, quien actuó en el presente contrato como Supervisor, se reunieron con el propósito de liquidar bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Las actividades objeto del contrato/convenio fueron ejecutadas en un 100% según lo establecido en las normas, especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas, y fueron recibidas a entera satisfacción, según consta en los documentos que reposan en el expediente del contrato/convenio.

2. Informe final y consolidado de las modificaciones realizadas al contrato:

Durante la ejecución no se realizaron adiciones, ampliaciones, modificaciones ni suspensiones al contrato**.**

3. Durante la ejecución del contrato no se materializaron los riesgos definidos en los Estudios Previos.
5. La relación de pagos fue la siguiente:

No. Pago	Factura	Fecha	Valor Cobrado	Fecha Recibido a Satisfacción	Rubro de RCP Afectado	Valor Pagado
1	2434	11/12/2025	$ 9.401.000	16/12/2025	21202020080001	$ 9.401.000

Total	$ 9.401.000	**Total**	$ 9.401.000

6. La ejecución financiera del contrato fue la siguiente:

Contratista	SANDOX CIENTIFICA LTDA
Identificación	830086777
Número del Contrato	19818
Tipo de Operación	608
Fecha Inicio	08-septiembre-2025
Fecha de Terminación	06-diciembre-2025
Fecha de Impresión	27-enero-2026

A continuación se relaciona el cuadro de ejecución financiera, donde se discriminan los pagos realizados.

Valor Inicial del Contrato	$	9,401,000.00
Valor Adiciones	$	0.00
Valor Total del Contrato	$	9,401,000.00
Valor Pagado	$	9,401,000.00
Saldo del Compromiso Presupuestal	$	0.00
Valor Cuenta de Cobro	$	0.00
Valor Liberado a la Fecha de Liquidación	$	0.00
Valor a Liberar	$	0.00
Deuda	$	0.00
Saldo a Favor	$	0.00
Valor Neto a Pagar	$	0.00
Vo.Bo. Departamento Financiero		

Observaciones El contratista cumplio con el 100% del contrato

7. Según lo anterior, no es necesario liberar presupuesto.

8. El contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto de pagos a seguridad social y aportes parafiscales.

9. Habiendo unidad de criterio, las partes llegan al siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Declararse a paz y salvo por todo concepto de las obligaciones reciprocas ejecutadas dentro del plazo del contrato.

SEGUNDO. El contratista garantizará la calidad del servicio durante el periodo de vigencia de las garantías exigidas, sin perjuicio de la garantía legal de los productos de acuerdo con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor). La institución verificará su correcto funcionamiento; así como el cumplimiento de las obligaciones pos contractuales.

TERCERO. Dar por liquidado de mutuo acuerdo el contrato No P 19818 DE 2025

CUARTO. Hacen parte integral de la presente acta los siguientes documentos: a) Informe Final de Supervisión, b) Acta de Recibo a satisfacción de obras, bienes o servicios, c) cuadro de ejecución financiera, d) acuerdos, conciliaciones y transacciones que se realizaren para poner fin a divergencias.

Se suscribe por los intervinientes en la ciudad de Medellín el día 13/04/2026

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
Directora administrativa de la Dirección Jurídica
Cédula 43.507.013

ADRIANA SANDOVAL SANCHEZ
Representante legal de SANDOX CIENTÍFICA LTDA
Cédula 51775417

SUPERVISOR
Nombre: Nelson Dario Gomez Cardona
Cedula: 71779814
Cargo: Director de Investigaciones

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Ana C. Naranjo G Ana Cecilia Naranjo Gómez Parque i	Alexandra V. Jaramillo Abogado Dirección Jurídica Carolina López Osorio Profesional Universitario Dirección Financiera	Nidia Torres H Nidia Torres Holguín Directora Financiera